C/2024/6557

12.11.2024

P9_TA(2024)0160

Ambiente represivo en Afganistán, en particular las ejecuciones públicas y la violencia contra las mujeres

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2024, sobre el ambiente represivo en Afganistán, en particular las ejecuciones públicas y la violencia contra las mujeres (2024/2617(RSP))

(C/2024/6557)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Afganistán,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que los talibanes, desde que tomaron el país, han desmantelado el sistema judicial, han ordenado a los jueces que apliquen plenamente la *sharía* y han reanudado las ejecuciones públicas y las penas crueles, como la flagelación y la lapidación; que, desde entonces, se han llevado a cabo cinco ejecuciones públicas delante de miles de personas;

B. Considerando que los talibanes prácticamente han borrado a las mujeres y a las niñas de la vida pública; que las restricciones de sus derechos contemplan la prohibición del acceso al mercado laboral, los viajes y la asistencia sanitaria sin un familiar masculino; la prohibición de la educación a partir del sexto año de escolaridad; la denegación del acceso a lugares públicos y al deporte; la aplicación violenta de un código de vestimenta estricto y la disolución del sistema de apoyo a las víctimas de la violencia;

C. Considerando que minorías como los hazaras y los tayikos se enfrentan a una creciente represión y discriminación;

1. Expresa su profunda preocupación por las crisis humanitarias y de derechos humanos que atraviesa Afganistán desde la toma del poder por parte de los talibanes; recuerda las obligaciones internacionales de Afganistán en materia de derechos humanos; reitera su compromiso inquebrantable con el pueblo afgano y con la defensa de sus derechos y libertades garantizados a lo largo de los últimos veinte años;

2. Condena la interpretación y la aplicación radicales que hacen los talibanes de la *sharía*, así como el intento de borrar a las mujeres y las niñas de la vida pública, lo que equivale a persecución de género y *apartheid* de género; pide que se restablezca inmediatamente la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en la vida pública, en particular su acceso a la educación y al mercado laboral; elogia el valor de las mujeres afganas y se solidariza con ellas;

3. Pide a las autoridades de facto de Afganistán que reanuden el sistema nacional de apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas, y que garanticen formas de obtener refugio, atención médica, recurso legal y reparación;

4. Pide que se libere a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas, que están detenidas en condiciones inhumanas que van en detrimento de su salud mental y física ([1]);

5. Insta a las autoridades *de facto* de Afganistán a abolir la pena capital y poner fin de inmediato a las ejecuciones públicas, a otros castigos crueles o inhumanos y a la discriminación y hostigamiento salvaje de las mujeres y las niñas, y en particular las personas LGBTIQ+, así como de las minorías étnicas y religiosas;

6. Condena la detención arbitraria de defensores de los derechos humanos, como Manizha Sediqi, Ahmad Fahim Azimi, Sediqulah Afgan, Fardin Fedayi y Ezatulah Zuab; pide su liberación inmediata e incondicional;

7. Insiste en mantener un compromiso estrictamente condicional con los talibanes que se base en los cinco criterios de referencia establecidos por el Consejo y las recomendaciones del relator especial de las Naciones Unidas;

([1]) Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán, Divergence of Practice: The Handling of Complaints of Gender-Based Violence against Women and Girls by Afghanistan de facto Authorities, diciembre de 2023.

8. Apoya los llamamientos de la sociedad civil afgana para que las autoridades *de facto* rindan cuentas de sus crímenes, en particular mediante la investigación de la Corte Penal Internacional, estableciendo un Mecanismo de Investigación Independiente de las Naciones Unidas y ampliando las medidas restrictivas que aplica la Unión;

9. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que aumenten la ayuda humanitaria y la financiación a fin de cubrir las necesidades básicas y los medios de subsistencia y brindar apoyo a la sociedad civil afgana; insta a los Estados miembros a que expidan visados humanitarios a las mujeres y a los defensores de los derechos humanos víctimas de la persecución y a que terminen de evacuar al personal local afgano que permanece en el país;

10. Pide a la comunidad internacional y, en particular, a los actores regionales que sigan presionando a las autoridades *de facto* de Afganistán; destaca que los afganos que se ven obligados a regresar corren peligro;

11. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Estados miembros, a las Naciones Unidas y a las autoridades *de facto* de Afganistán.